

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.**

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

Puesto de Trabajo: Peón Brigada de Obras.

Plazas: 03.1.12

03.1.13

03.1.14

**ACUERDO TRIBUNAL PROPUESTA CONTRATACION.**

En el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla adoptó acuerdo en fecha 2 de diciembre de 2022, aprobando la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de diferentes plazas.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2024, se procedió convocar el acto de elección de vacantes para los puestos de peón de Brigada de obras a las personas aspirantes que habían presentado la documentación requerida abriéndose al efecto un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para la presentación de la solicitud de elección de vacantes conforme al Anexo I incluido. Dentro del plazo concedido presentaron la documentación relativa a dicha elección los aspirantes Anton Angelov Konduzov y Joaquín Requena Zaratiegui, sin que por parte de la tercera aspirante incluida, Ana Isabel Elrio Del Rio, se realizase elección de vacante alguna entre las existentes, quedando en consecuencia excluida del proceso de cobertura de las mencionadas plazas de peón de brigada de obras.

A la vista de lo anteriormente relacionado, mediante Resolución del Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tafalla de fecha 4 de diciembre de 2024 se determinó la apertura de un tercer plazo complementario para la presentación de la documentación acreditativa de estar en posesión del requisito de titulación exigido a la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de puntuación definitiva.

Llegado este momento y a la vista del artículo 10.1 de las correspondientes bases reguladoras, donde se determina que una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local conforme a lo detallado en el cuadro de características.

Habiéndose realizado el correspondiente acto de elección de vacantes por las personas aspirantes, el tribunal calificador de la convocatoria acuerda elevar propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación y que tienen cabida en el número de plazas convocadas y que cumplen los requisitos de las plazas, ordenadas por orden de puntuación, junto con en el expediente completo, en favor de las siguientes personas aspirantes

| <b>Nº Orden</b> | <b>Nombre</b>               | <b>Nº plaza en Plantilla Orgánica</b> | <b>Puesto de trabajo</b> | <b>Nivel</b> | <b>Régimen Jurídico</b> | <b>Jornada</b> |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| 1º              | ANGELOV KONDUZOV, ANTON     | 03.1.12                               | Peón Brigada de Obras    | E            | Funcionarial            | Completa       |
| 2º              | REQUENA ZARATIEGUI, JOAQUIN | 03.1.13                               | Peón Brigada de Obras    | E            | Funcionarial            | Completa       |
| 3               | CARRO BRAVO, FRANCISCO      | 03.1.14                               | Peón Brigada de Obras    | E            | Funcionarial            | Completa       |

Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio defunciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([Sede Electrónica - TAFALLA](#)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

El Tribunal